JUSTIFICACION PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2203070567

JUSTIFICACION PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2203070567 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CISTERNA PARA 2.000 Á 2.300 GALONES DE AGUA, SOBRE CHASIS CABINA SENCILLA, BOMBA DE 750 GPM CON DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NORMA NFPA, IMPORTADA USA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES Y ADQUISICION DE DOS (02) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA LABORES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO" (GRUPO 02).

El Municipio de Manizales suscribió con el contrato No. **2203070567** cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CISTERNA PARA 2.000 Á 2.300 GALONES DE AGUA, SOBRE CHASIS CABINA SENCILLA, BOMBA DE 750 GPM CON DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NORMA NFPA, IMPORTADA USA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES Y ADQUISICION DE DOS (02) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA LABORES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO" (GRUPO 02).*** Suscrito el 07 DE MARZO DE 2022, con plazo de ejecución inicial de Siete (7) meses contados a partir de la legalización del contrato y sin exceder el 30 de septiembre de 2022, prorrogado el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2022 y prorrogado el 27 de diciembre de 2022 hasta el 28 DE FEBRERO DE 2023. Contratación que asciende a la suma de a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($301.840.000) EXENTO DE IVA**.

Dicho contrato fue objeto de una prórroga, como se mencionó anteriormente el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, donde se estipuló plazo final del contrato el **30 DE DICIEMBRE DE 2022**.

Así mismo, dicho contrato fue objeto de una Prórroga N°2 el 27 de diciembre de 2022, donde se estipuló el plazo hasta el 28 de febrero de 2023.

La Unidad de Gestión del Riesgo UGR, es la Dependencia Municipal que desarrolla, coordina y ejecuta todas las actividades tendientes al logro de los objetivos y propósitos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de desastres de acuerdo con lo establecido por la Ley 1523 de abril 24 de 2012.

El Objetivo de la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR-, es desarrollar, coordinar y ejecutar las políticas y estrategias que conduzcan a la protección de la vida y bienes de los habitantes del Municipio, especialmente de los ubicados en zonas de mayor riesgo y orientar las acciones que conduzcan a la mitigación de los riesgos.

Así mismo, la necesidad encuentra sustento en la expedición de la ley 1505 de 2012, cuyo objeto es crear el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.

Demás entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de conformidad con el artículo 16 de la presente ley.

En Manizales, debido a la alta vulnerabilidad frente a riesgos como el deslizamiento y la inundación, se han realizado a través de los años grandes esfuerzos y acciones eficaces tendientes a identificar, mitigar, transferir y enfrentar los riesgos en el caso de su desencadenamiento.

La administración municipal en su accionar progresivo y creciente ha adelantado procesos como: obtención de vehículos y máquinas para las labores técnicas y operativas, adquisición de equipos para la identificación de factores de riesgo, valoración adecuada de riesgos, incremento a las acciones de mitigación como guardianes de la ladera, programas de mejoramiento integral del entorno, transferencia del riesgo a través de la adquisición de pólizas de aseguramiento colectivo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACION PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2203070567

En oficio **UGRCOBM-1134-22** del 15 de diciembre de 2022, los supervisores del contrato solicitaron Prórroga No. 2, en los siguientes términos:

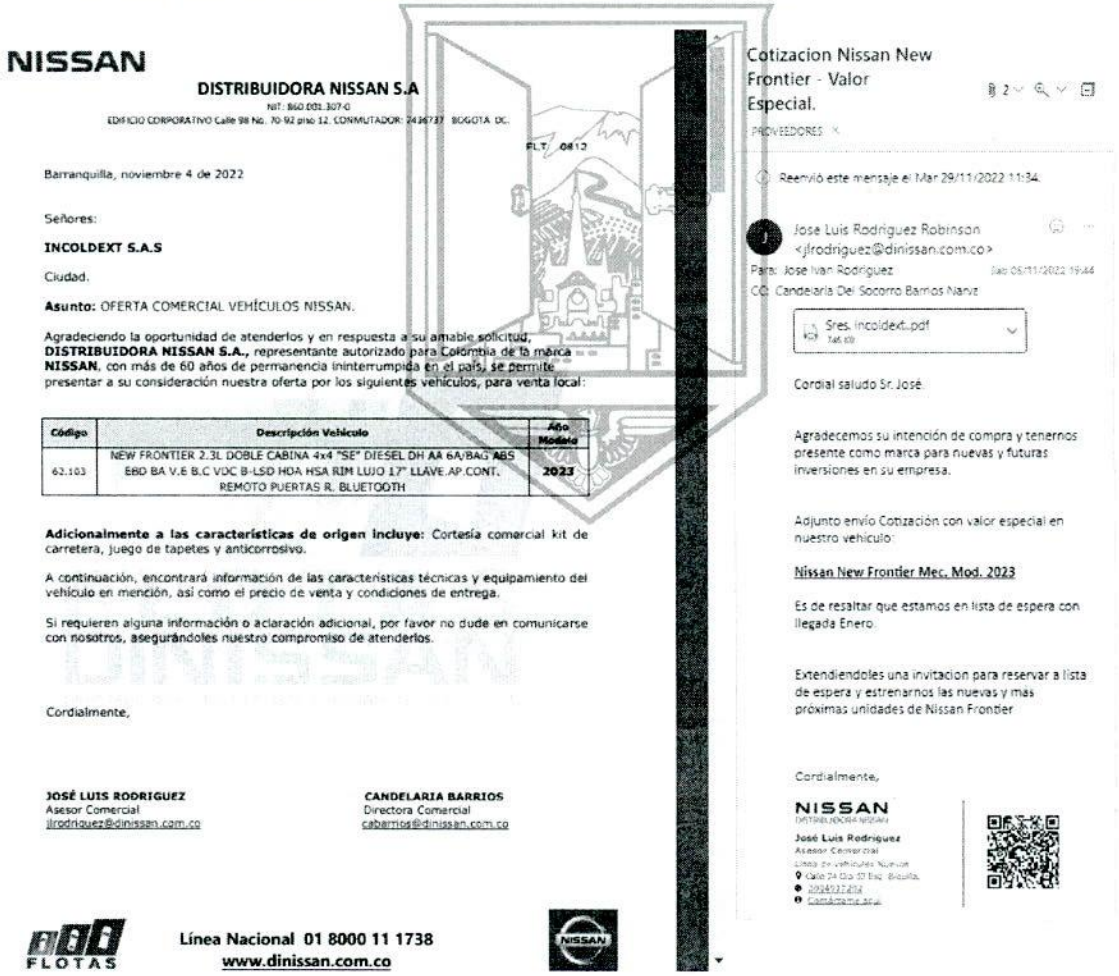
> *"A la fecha y ante las diversas circunstancias ocurridas en la entrega de los elementos objeto de la compra, se hace necesario suscribir una prórroga en aras de dar cumplimento al objeto contractual.*
>
> *Dicho contrato ha sido objeto de varios acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, ya que en el mes de agosto de 2022, la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR- envió funcionarios a realizar visita de verificación de los compromisos adquiridos por el contratista, según acta 01 con fecha 11 de agosto de 2022 en visita a la empresa INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL -INCOLDEXT S.A S- en la ciudad de Bogotá D.C., el contratista manifestó que para dar cumplimiento al contrato inicialmente se comprometió con la entrega de dos (2) camionetas Toyota Hilux 2.4 sin embargo la automotora Toyota Colombia tiene problemas en la producción de vehículos, adicionalmente que se realizó solicitud a los concesionarios CARCO SA y TOYONORTE LTDA sin respuesta positiva.*
>
> *EL CONTRATISTA dadas las circunstancias anteriormente descritas, solicitó Prórroga N°1 del contrato N° 2203070567, donde manifestó: "Continuando con nuestro esfuerzo para conseguir los vehículos establecidos en el contrato de la referencia en varios concesionaros y que desde el principio del respectivo contrato se realizaron las correspondientes órdenes de compra, pero que desafortunadamente por causas ajenas a nuestra voluntad no ha sido posible que los concesionarios nos entreguen dichos vehículos en la marca y referencia requerida en el contrato solicitamos respetuosamente revisar las siguientes opciones: de camionetas disponibles para entrega en un término de 30 días: **1)** Camioneta Ford Ranger XLS modelo 1023, la cual supera las especificaciones técnicas de la TOYOTA 11/LUX 2.4, y que está disponible para entrega inmediata. **2)** Camioneta NISSAN 84X4, con expectativa de llegada en el mes de noviembre de 2022. Nos permitimos adjuntar el cuadro comparativo Toyota Hilux - Ford Ranger XLS- NISSAN S 4X4.*
>
> *Ante dicha situación, EL CONTRATISTA mediante oficio del 20 de septiembre de 2022, manifestó la posibilidad de elegir dos vehículos de diferentes macas, pero con las mismas especificaciones técnicas. Estos eran: **Ford Ranger XLS modelo 2023** o **NISSAN S 4X4.***
>
> *Por lo anterior, la Directora Técnica de la Unidad indicó mediante oficio UGR 2446 -2021, que se ACEPTABA el cambio de marca a **NISSAN S 4X4** ya que cuentan con características técnicas solicitadas en el proceso de contratación.*
>
> *En ese entendido, y teniendo en cuenta que la Unidad de Gestión del Riesgo aceptó la camioneta de marca **NISSAN S 4X4.**, que cumple con las especificaciones técnica referidas. EL CONTRATISTA indicó que dicha camioneta esta para entrega inmediata para finales del mes de Enero 2023".*

Por otra parte, el contratista INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S.A S mediante oficio del 06 de diciembre del año 2022 por medio de su representante legal, manifiesta lo siguiente:

> *"Por medio de la presente y de la manera más comedida, queremos poner de presente la situación actual en que se encuentra la ejecución del contrato de la referencia e informar a ustedes acerca de los nuevos hechos acaecidos en su desarrollo que a fecha son de particular interés y relevancia para la dependencia a su cargo.*
>
> 1. *En nuestra comunicación fechada el 5 de agosto de 2022 dejamos claras las difíciles circunstancias que revestía en la situación actual del mercado automotriz, la disponibilidad de los dos vehículos remanentes, al mismo tiempo*

que dimos aviso que ello configuraba claramente una circunstancia de fuerza mayor, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 31 del contrato citado al rubro.

2. *A su vez el 20 de septiembre del mismo año propusimos a ustedes diversas alternativas para el cambio de marca inicialmente de TOYOTA HILUX 2,4 a NISSAN SE4X4, o FORD RANGER y presentamos las propuestas técnicas correspondientes, la cual fue respondida el día 26 del mismo mes y año, con aceptación del cambio a camionetas NISSAN 4x4 que cuentan con las características técnicas solicitadas en el proceso de contratación. (adjunto respuesta del supervisor de aceptación). Pese a que después de recibida la respuesta procedimos de inmediato a colocar la respectiva orden de compra, posterior a esto fuimos informados por la importadora y representante de NISSAN, que las camionetas ya no estaban disponibles en vitrina y que nuestra orden quedaría para entrega a la llegada de la siguiente importación de vehículos para el mes de Diciembre del año en curso. Ahora hemos recibido comunicación de la NISSAN que ha habido retraso en el buque debido a motivos externos incontrolables por la naviera como la escases de contenedores, buques y demoras por cierres en puertos debido al COVID y cierre de diversos puertos por el conflicto entre Rusia y Ucrania, y que tan solo a finales del mes de diciembre estará arribando el buque a Puerto Colombiano y por consiguiente solo estarían disponibles a finales del de enero, recibidos los automotores procederemos al proceso de matrícula, alistamiento, transporte y entrega en los siguientes días. (Anexo comunicación de Distribuidora Nissan).*



NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

NIT: 860.001.307-0

EDIFICIO CORPORATIVO Calle 98 No. 70-92 piso 12. CONMUTADOR: 7436737 BOGOTA DC.

FLT 0813

Barranquilla, noviembre 4 de 2022

Señores:

INCOLDEXT S.A.S

Ciudad.

Asunto: OFERTA COMERCIAL VEHÍCULOS NISSAN.

Agradeciendo la oportunidad de atenderlos y en respuesta a su amable solicitud, **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, representante autorizado para Colombia de la marca **NISSAN**, con más de 60 años de permanencia ininterrumpida en el país, se permite presentar a su consideración nuestra oferta por los siguientes vehículos, para venta local:

Código	Descripción Vehículo	Año Modelo
62.103	NEW FRONTIER 2.3L DOBLE CABINA 4x4 "SE" DIESEL DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH	2023

Adicionalmente a las características de origen incluye: Cortesía comercial kit de carretera, juego de tapetes y anticorrosivo.

A continuación, encontrará información de las características técnicas y equipamiento del vehículo en mención, así como el precio de venta y condiciones de entrega.

Si requieren alguna información o aclaración adicional, por favor no dude en comunicarse con nosotros, asegurándoles nuestro compromiso de atenderlos.

Cordialmente,

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ
Asesor Comercial
jlrodriguez@dinissan.com.co

CANDELARIA BARRIOS
Directora Comercial
cabarrios@dinissan.com.co

FLOTAS

Línea Nacional 01 8000 11 1738
www.dinissan.com.co

Cotizacion Nissan New Frontier - Valor Especial.

PROVEEDORES

Reenvió este mensaje el Mar 29/11/2022 11:34

Jose Luis Rodriguez Robinson <jlrodriguez@dinissan.com.co>
Para: Jose Ivan Rodriguez
CC: Candelaria Del Socorro Barrios Narva

Sres. Incoldext..pdf

Cordial saludo Sr. José.

Agradecemos su intención de compra y tenernos presente como marca para nuevas y futuras inversiones en su empresa.

Adjunto envío Cotización con valor especial en nuestro vehículo:

Nissan New Frontier Mec. Mod. 2023

Es de resaltar que estamos en lista de espera con llegada Enero.

Extendiendoles una invitacion para reservar a lista de espera y estrenarnos las nuevas y mas próximas unidades de Nissan Frontier

Cordialmente,

NISSAN
José Luis Rodriguez
Asesor Comercial

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACION PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2203070567

Por lo tanto respetuosamente solicitamos conceder una nueva prórroga por 60 días más, para hacer entrega de las camionetas NISSAN NEW FRONTIER DOBLE CABINA 4x4 SE DIESEL modelo 2023, de su elección.

Sobra decir que este plazo podrá concederse sin que medie la aplicación de lo previsto en las cláusulas 11, 12 y 13 del mismo contrato, toda vez que la tardanza es un hecho irresistible que ha excedido la voluntad del contratista, como lo explicamos en nuestras comunicaciones precedentes.

RE: ORDEN DE COMPRA 31020

[redacted]

Candelaria Del Socorro Barrios Narvaez <cabarrios@dinissan.com.co>

Para:
- Jose Luis Rodriguez Robinson <jlrodriguez@dinissan.com.co>;
- Diana Padilla

CC:
- Jose Ivan Rodriguez;
- Jorge Luis Garcia Lievano <jlgarcia@dinissan.com.co>

y 1 usuarios más

Mar 20/12/2022 7:50

Señores Incoldext, Gusto en saludarlos.

Como es de su conocimiento le confirmamos por éste medio que las unidades de Frontier de su interés no llegaran en el mes de Diciembre y la fecha estimada de llegada es a finales de enero de 2023, lo anterior por temas ajenos a nosotros.
Como se lo explicamos en la cotización el precio de factura es el que éste vigente al momento de llegada y asignación de las unidades.

Cordialmente,

NISSAN
DISTRIBUIDORA NISSAN
Candelaria Barrios Narvaez
Directora Comercial.
Línea de vehículos Nuevos
Cll 74 Cra 53 Esq. B/quilla.
3106568345

Contáctame aquí

JUSTIFICACION PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2203070567

Así las cosas, el día 21 de febrero de 2023, EL CONTRATISTA radica nuevamente solicitud de Prórroga N°3 manifestando lo siguiente:

Por medio de la presente y de la manera más comedida, queremos poner de presente la situación actual en que se encuentra la ejecución del contrato de la referencia e informar a ustedes acerca de los nuevos hechos acaecidos en su desarrollo, que a la fecha resultan de particular interés y relevancia para la dependencia a su cargo.

1. *El 6 de diciembre de 2022 les solicitamos a ustedes una nueva prórroga la cual fue concedida hasta el día 28 de febrero del 2023.*
2. *Como a ustedes consta y después de múltiples esfuerzos, finalmente hemos logrado constatar en reunión personal con la compañía DINISSAN, que se está ocupando de la importación de los vehículos al país, está en proceso de nacionalización el cual requiere de unos documentos por parte de fábrica. A continuación, comunicado de DINISSAN.*



Candelaria Del Socorro Barrios Narvaez <cabarrios@dinissan.com.co>
Para: Jose Ivan Rodriguez; Jose Luis Rodriguez Robinson <jlrodriguez@dinissan.com.co> Vie 17/02/2023 17:59

CARTA INCOLDEXT ok.pdf
368 KB

Señores Incoldex de acuerdo a lo conversado le confirmo que las 2 unidades solicitadas por ustedes ya llegaron a Colombia, y estamos a la espera de que se realize el proceso de nacionalizacion el cual requiere de unos documentos por parte de fabrica una vez superado lo anterior le informaremos el valor de factura por unidad y una vez pagado por parte de ustedes iniciaremos los tramites de traslado, alistamiento,matricula para entrega en la ciudad de manizales o donde usted nos indique siempre y cuando tengamos sede nuestra.

Cordialmente,
Candelaria Barrios N.

Obtener Outlook para Android

...

3. *De acuerdo a la comunicación y reunión con la importadora los vehículos estarán nacionalizados y disponibles para la primera semana de Marzo.*
4. *Por lo tanto, respetuosamente solicitamos conceder una nueva prórroga por 30 días más, para hacer entrega de las camionetas NISSAN NEW FRONTIER DOBLE CABINA 4x4 SE DIESEL modelo 2023, de su elección.*

Sobra decir que este plazo podrá concederse sin que medie la aplicación de lo previsto en las cláusulas 11, 12 y 13 del mismo contrato, toda vez que la tardanza es un hecho irresistible que ha excedido la voluntad del contratista, como lo explicamos en nuestras comunicaciones precedentes.

Así mismo y con el fin de cumplir lo dispuesto en el mismo contrato citado al rubro, confirmamos que INCOLDEXT S.A.S. se encuentra en plena disposición de suscribir cualquier modificación que ustedes requieran para documentar la extensión del plazo solicitado.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACION PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2203070567

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos-como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines del Estado".*

En razón de lo expuesto, los suscritos supervisores del contrato avalan y solicita autorización para la PRÓRROGA No. 2 así:

Prórroga No. 3: Por un plazo adicional de 30 días más, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, en virtud de lo cual el plazo final total del contrato sería el **31 DE MARZO DE 2023.**

En razón a lo anterior, la suscribiente del presente documento avala la PRÓRROGA No. 3 al contrato No. **2203070567** cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CISTERNA PARA 2.000 A 2.300 GALONES DE AGUA, SOBRE CHASIS CABINA SENCILLA, BOMBA DE 750 GPM CON DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NORMA NFPA, IMPORTADA USA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES Y ADQUISICION DE DOS (02)VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA LABORES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO"- GRUPO 2*** esto hasta el **31 DE MARZO DE 2023.**

Atentamente,

JORGE IVÁN QUINTERO JARAMILLO
Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales
Supervisor

JUAN ESTEBAN MEJÍA ARISTIZÁBAL
Bombero
Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales
Supervisor

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo
Ordenadora del Gasto